



LINEAMIENTOS PARA LA TITULACIÓN POR PROMEDIO DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSÉ MARÍA MORELOS"

Consideraciones Generales

El Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" (IMCED), en el ámbito de sus atribuciones, tiene como finalidad la formación de profesionales y especialistas en el campo de las ciencias de la educación, a través de programas académicos de licenciatura y posgrado orientados al desarrollo educativo y social.

El Reglamento Académico para Estudios de Licenciatura del IMCED establece las modalidades mediante las cuales las y los egresados pueden obtener el título profesional, mismas que han permitido la conclusión de los estudios y la obtención del grado correspondiente. No obstante, el análisis institucional de las generaciones egresadas en los últimos años muestra la existencia de un número significativo de egresados que no han concluido su proceso de titulación, lo que impacta en los indicadores de eficiencia terminal y en la consolidación de su trayectoria profesional.

En este contexto, resulta necesario fortalecer y diversificar los mecanismos institucionales de titulación, a fin de facilitar la conclusión oportuna de los estudios, sin detrimento de los estándares académicos del Instituto.

La implementación de alternativas de titulación que reconozcan el desempeño académico sobresaliente contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, particularmente en lo relativo a:

- Ampliar el acceso y la permanencia en la educación superior.
- Reducir el rezago educativo.
- Incrementar los índices de eficiencia terminal.
- Fortalecer la calidad y pertinencia de la formación profesional.

Asimismo, la incorporación de la modalidad de Titulación por Promedio se sustenta como un mecanismo de reconocimiento al mérito académico de las y los egresados que han demostrado un desempeño sobresaliente durante su formación,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación
"José María Morelos"

incentivando la responsabilidad académica y la conclusión oportuna del proceso de titulación.

La presente regulación se emite con el propósito de establecer criterios claros, objetivos y transparentes para su aplicación, garantizando su congruencia con la normatividad institucional vigente y con los principios de calidad, equidad y responsabilidad académica que rigen al IMCED.

TÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. – Los presentes Lineamientos son de observancia general y tienen por objeto regular el procedimiento de Titulación por Promedio en los programas educativos de licenciatura del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", registrados ante la Dirección General de Profesiones (DGP), y serán aplicables a las y los egresados de la generación 2022–2026 y las subsecuentes que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad institucional vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La modalidad de Titulación por Promedio se otorgará al egresado que haya acreditado los estudios de licenciatura señalados en el artículo anterior, con un promedio general mínimo de **9.0 (nueve punto cero)** en escala de 0 a 10, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios correspondiente a alguno de los programas educativos de licenciatura del Instituto, debidamente registrados ante la Dirección General de Profesiones (DGP);
- b) No haber presentado exámenes extraordinarios ni extraordinarios de regularización durante el desarrollo de sus estudios ni examen a título de suficiencia;
- c) Haber concluido el programa académico en tiempo regular, sin interrupciones ni repetición de ciclos escolares;
- d) No haber realizado procesos de revalidación o equivalencia de asignaturas;
- e) No haber solicitado ni obtenido modificaciones de calificación en más de tres asignaturas;
- f) Solicitar el trámite de esta modalidad dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que el Departamento de Servicios Escolares notifique la disponibilidad del certificado de estudios.



Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación
"José María Morelos"

No procederá el otorgamiento de la Titulación por Promedio en los siguientes casos:

- I. Cuando se detecte o compruebe la existencia de actos de coacción, soborno o cualquier otra conducta indebida orientada a la obtención o modificación de calificaciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales a que haya lugar;
- II. Cuando el egresado haya sido declarado responsable de la comisión de un delito en el ejercicio profesional, mediante resolución firme emitida por la autoridad competente.

Los egresados que hayan registrado previamente una modalidad distinta de titulación podrán solicitar el cambio a la modalidad de Titulación por Promedio, previa autorización de la Subdirección Académica y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Lineamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo que antecede, el egresado que desee acogerse a la modalidad de Titulación por Promedio deberá presentar la siguiente documentación para la integración del expediente respectivo:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
Acta de nacimiento reciente
CURP
Certificado de Licenciatura expedido por el IMCED (legalizado). Con promedio general mínimo de 9.0
Certificado de Bachillerato, expedido por el Sistema Educativo Nacional (legalizado)
Constancia de liberación de Servicio Social
Constancia para titulación por promedio de Licenciatura
Constancias de haber asistido a 4 eventos académicos en el IMCED (coloquios, encuentros o diplomados, de acuerdo a lo que establezca la Subdirección Académica)
3 fotografías tamaño Diploma. (Autoadheribles)
4 fotografías tamaño credencial ovalada. (Autoadheribles)
5 fotografías tamaño infantil. (Autoadheribles)
Recibo oficial de pago de Titulación por promedio de Licenciatura
Constancia de no adeudo económico.
Registro de Cédula Profesional Estatal y Compulsa de Licenciatura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación
"José María Morelos"

*Las fotografías deberán ser blanco y negro, con fondo blanco en papel mate, con retoque, frente, orejas y cuello descubiertos sin aretes ni accesorios. (Criterios establecidos por la Dirección General de Profesiones de la SEP).

*La documentación anterior deberá entregarse en original y dos copias tamaño carta, en el orden indicado.

ARTÍCULO CUARTO. – El costo correspondiente a la modalidad de Titulación por Promedio será el establecido en el monto autorizado por la Junta Directiva, conforme al Catálogo de Precios por la Venta de Bienes y Prestación de Servicios del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", vigente al momento de realizar el trámite.

ARTÍCULO QUINTO. – La recepción y validación de la documentación requerida para el trámite de Titulación por Promedio corresponderá exclusivamente al personal del área de Titulación del Departamento de Servicios Escolares, así como a la Jefatura del citado Departamento, conforme a lo establecido en el presente Lineamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Lineamiento será aplicable a los programas educativos de licenciatura vigentes del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos", debidamente autorizados por las instancias institucionales y autoridades competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La interpretación del presente Lineamiento para efectos administrativos corresponderá a la Dirección General, Subdirección Académica y a La Subdirección de Planeación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ARTICULOS TRANSITORIOS


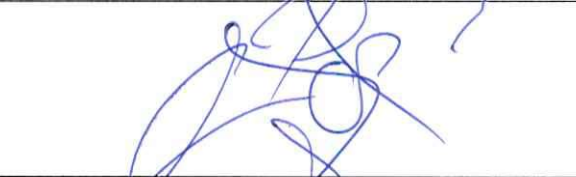

Primero. El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" mediante ACUERDO S.O.I.19032026.06

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente Lineamiento.



Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación
"José María Morelos"


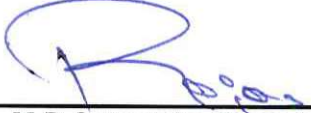
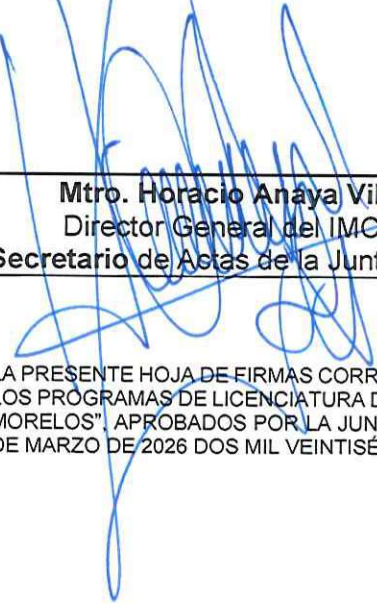
ATENTAMENTE
LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCED
ACUERDO S.O.19032026.06

Titular	Representante
<p>Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y Presidente de la Junta Directiva</p>	 <hr/> <p>Dra. Mariana Sosa Olmeda Directora General del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.</p>
<p>Dra. Gabriela Desireé Molina Aguilar Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán y Secretaria de la Junta Directiva.</p>	 <hr/> <p>Mtra. Patricia Flores Anguiano, Subsecretaria de Administración de la SEE.</p>
<p>Dra. Yarabí Ávila González Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Vocal de la Junta Directiva</p>	<p>No asistió</p>
<p>Dra. Anitzel Ramos Velázquez Directora del Centro de Vinculación y Desarrollo Regional Unidad Morelia del Instituto Politécnico Nacional y Vocal de la Junta Directiva</p>	<p>No asistió</p>
<p>Dra. Patricia Calderón Campos Directora del Instituto Tecnológico de Morelia y Vocal de la Junta Directiva</p>	 <hr/> <p>Mtra. Bertha Isela Gómez Palomares, Jefa del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación</p>





Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación
"José María Morelos"

<p>Lic. Luis Navarro García Secretario de Finanzas y Administración y Vocal de la Junta Directiva</p>	 <hr/> <p>Lic. Neria Georgina Rojas Morán, Directora de Profesionalización</p>
<p>Con Voz, Pero Sin Voto</p>	
<p>Lic. Francisco Ramírez Flores Encargado de Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado y Comisario de la Junta Directiva</p>	 <hr/> <p>M.D Servando Rojas Hernández Encargado del Órgano Interno de Control "J" de la Contraloría del Estado de Michoacán</p>
 <hr/> <p>Mtro. Horacio Anaya Villegas, Director General del IMCED y Secretario de Actas de la Junta Directiva</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LOS LINEAMIENTOS PARA LA TITULACIÓN POR PROMEDIO DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO MICHUACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN "JOSÉ MARÍA MORELOS", APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMCED MEDIANTE ACUERDO S.O.19032026.06 EL DÍA 19 DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

